



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 148 - 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 23 FEB 2024

VISTOS: El Informe N° 59-2024/GRP-402000-402300 de fecha 21 de febrero de 2024, Memorando N°149 - 2024/GRP-402000-402200 de fecha 20 de febrero de 2024, Informe N° 12-2024/GRP-402000-402300 de fecha 23 de enero de 2024, Informe N° 05 - 2024/GRP-402310-tesorería de fecha 22 de enero de 2024, Resolución Gerencial Sub Regional N°027-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, de fecha 17 de enero de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución Directoral N 026-80-EF/77.15 del 06 de mayo de 1980, aprueba las Normas Generales de Tesorería N° 05 y 06 Usó del Fondo para Pagos en Efectivo y Fondo Fijo para Caja Chica, sobre procedimientos para la apertura, reposición y liquidación de los fondos;

Que, la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, de fecha 24 de enero de 2007, aprueba la Directiva de Tesorería, que establece las condiciones y plazos para efectos de asegurar un adecuado manejo y presentación oportuna de las rendiciones de cuentas; asimismo el Artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, de fecha 21 de enero de 2011, que aprueba las Disposiciones Complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007- EF/77.15 y sus Modificatorias, establece que la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier Fuente que financie el Presupuesto Institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados, los que se mantiene en efectivo, rodeado de ciertas condiciones que impidan su sustracción o deterioro del dinero y se mantienen preferentemente en caja de seguridad o en otro medio similar;

Que, en las disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, de fecha 24 de enero de 2007, aprobada con Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, de fecha 21 enero del 2011, en su Artículo 10 de la Caja Chica, literal a), establece que el documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración, o quien haga sus veces;

Que, la Resolución Gerencia Sub Regional N° 027-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, de fecha 17 de enero de 2024, se aprueba la Directiva N° 001-2024/GSGMH-OSRA denominada: "Normas para la Administración y Control de la Caja Chica para el ejercicio fiscal 2024, de la Unidad Ejecutora 003: Gerencia Sub Regional Morropón – Huancabamba, Ejercicio Fiscal 2023.

De conformidad con la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024," que norma la ejecución presupuestal del gasto de bienes y servicios; Ley N° 27867, "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales," y Resolución de Contraloría N° 0320-2006-CG, "Normas de Control Interno para el Sector Público

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias; Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 y sus modificatorias.

Por lo expuesto y con las visaciones de la Oficina Sub Regional De Administración, Oficina Sub Regional De Planificación, Presupuesto e Informática y la Oficina Sub Regional De Asesoría Legal

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APERTURAR, la Caja Chica de la Unidad Ejecutora 003: Gerencia Sub Regional Morropón – Huancabamba, por la suma de S/. 6,200.00 (Seis Mil Doscientos con 00/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

FONDO FIJO PARA CAJA CHICA	RUBRO	MONTO (S/.)
Unidad Ejecutora 003: Gerencia Sub Regional Morropón – Huancabamba	00	1, 200.00
	15	5, 000.00



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 140 - 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

23 FEB 2024

ARTICULO SEGUNDO. - ES RESPONSABLE única de la Administración de la Caja Chica de la de la Unidad Ejecutora 003: Gerencia Sub Regional Morropón – Huancabamba, la Lic. **María Cleofe Soto Córdova**.

ARTICULO TERCERO. - ESTABLECER el monto máximo para pago de gastos en efectivo será la suma de S/.250,00 (Doscientos Cincuenta con 00/100 Soles).

ARTÍCULO CUARTO. - Este Fondo es aplicable únicamente cuando se requiera efectuar gastos menudos y de cancelación inmediata o que, por sus características no pueden ser programados para efectos de pago mediante otra modalidad, bajo responsabilidad del Jefe Responsable de las Funciones de la Oficina de Tesorería o del funcionario que haga sus veces.

ARTÍCULO QUINTO. - El manejo, reposición y liquidación de la Caja Chica, se regirá por las Normas Generales del Sistema de Tesorería y conexas, lo establecido en la Directiva de Tesorería aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007/EF/77.15 y sus modificatorias y lo dispuesto en la Directiva N° 001-2023/GRP-402000- 402300, "Normas para la Administración y Control de la Caja Chica en la Unidad Ejecutora 003: Gerencia Sub Regional Morropón – Huancabamba, Ejercicio Fiscal 2023, aprobada con Resolución Gerencia Sub Regional N° 032-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G

ARTÍCULO SEXTO. - El encargado del manejo de la Caja Chica rendirá cuenta documentada para recibir nuevas reposiciones,

ARTÍCULO SEPTIMO. – El egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución será de acuerdo al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1	RECURSOS ORDINARIOS
RUBRO	:	00	RECURSOS ORDINARIOS
SECUENCIA FUNCIONAL SIAF SP	:	0026	
FUNCION	:	03	PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA
DIVISIÓN FUNCIONAL	:	006	GESTIÓN
GRUPO FUNCIONAL	:	008	ASESORAMIENTO Y APOYO
PROGRAMA	:	9001	ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO	:	3999999	SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	:	5000003	GESTIÓN ADMINISTRATIVA
FINALIDAD	:	0000886	GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS
GENERICA DEL GASTO	:	2.3	BIENES Y SERVICIOS
PRESUPUESTO AUTORIZADO	:	S/.	1,200.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	5	RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	:	15	CANON Y SOBRE CANON REGALIAS RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
SECUENCIA FUNCIONAL SIAF SP	:	0052	
FUNCION	:	03	PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA
DIVISIÓN FUNCIONAL	:	006	GESTIÓN
GRUPO FUNCIONAL	:	0010	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO
PROGRAMA	:	9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO	:	2001621	ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN
ACTIVIDAD	:	6000015	OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO
FINALIDAD	:	00001119	OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **148** - 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH- G.

Chulucanas,

23 FEB 2024

GENERICA DEL GASTO	:	2.6	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
PRESUPUESTO AUTORIZADO	:	S/.	5,0000
TOTAL DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO	:	S/.	6,200.00

ARTÍCULO CUARTO. - HAGASE de conocimiento la presente Resolución a la Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Equipo de Contabilidad, Equipo de Tesorería, Equipo de Abastecimiento, Equipo de Personal, a la responsable única de la Administración de la Caja Chica y demás estamentos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA

ING. WALTER HUANCAS CHINCHAY
DIP 107758
Gerente Sub Regional

